



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Divisorio No. 25599 40 89 001 2018-00169
Demandante: Enrique Alberto Ordoñez
Demandada: María Cristina Camacho Flórez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente asunto se había programado diligencia de **Secuestro del inmueble** objeto del proceso distinguido con matrícula inmobiliaria 166-56974 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de La Mesa, sin embargo, para esa fecha es imposible realizar la misma, por tener otros asuntos programados, se hace indispensable cambiar la fecha para el día diecinueve (19) de abril del presente año, a las once de la mañana (11:00 a. m.).

Comuníquese el cambio de fecha al Secuestre designado.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO	
Apulo (Cund.), marzo 4 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No. 012 de 2021	
<u>Secretario</u>	
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO	

N I C I P A L
R C A
2

V.CO